



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2018-MPM/A

Moyobamba, 03 JUL. 2018

## VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 15 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 225-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de mayo de 2018; El Informe Legal N° 133-2018-MPM/OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, "Solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; disponiendo en el numeral 4.1.1 del Capítulo IV de la referida metodología, que la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua deberá ser oficializada mediante una resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la cual precisa como cuarto objetivo específico, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 15 de mayo de 2018, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, presenta informe técnico para la aprobación de la Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, previo informe de opinión legal;

Que, con Nota Informativa N° 225-2018-MPM/GPPyDI, con Registro y Expediente N° 191917 - 167802, de fecha 16 de mayo de 2018, y Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo de 2018, inmerso en la Nota Informativa, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica tomar la acción correspondiente, para la aprobación de la Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2018-MPM/A

Que, con Informe Legal N° 133-2018-MPM/OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal, y manifiesta que, para la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, es necesario que se emita un acto resolutorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, que establece como una atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del Proveído de fecha 20 de junio de 2018, inmerso dentro del último Informe citado, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceder con la acción que corresponda;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, y del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el **COMITÉ DE DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN** como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que estará conformado por:

CARGO	ROL DE COMITÉ
Gerente Municipal	PRESIDENTE
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	SECRETARIO TÉCNICO
Gerente de Administración Tributaria	PRIMER MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; el cual estará conformado por:

CARGO	ROL DE COMITÉ
Especialista del Área de Planeamiento Estratégico y Estadística	RESPONSABLE DEL EMC

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realice las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberán brindar al Equipo de Mejora Continua, el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que la presente conformación del Comité de Dirección de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

**Cumplase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE